

● MANTIENEN AJUSTE AUTOMÁTICO

Los magistrados de la Sala IV declararon sin lugar una acción de inconstitucionalidad presentada contra el artículo que regula el aumento automático de las Pensiones Alimentarias. De manera unánime los letrados determinaron que aunque este es un aumento automático el obligado tiene la posibilidad de apelar dicho incremento, por lo que no le provoca ningún perjuicio.